



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Convocatoria de subvenciones dirigida a asociaciones y clubes deportivos de la provincia de Ciudad Real, dentro del programa Un Paseo Real 2023.....3514

PERSONAL

Convocatoria de concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de Asistente Social (nº 3.12.050) de la plantilla funcional.....3516

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Bases y convocatoria para cubrir dos plazas de Ordenanzas (OPE 2022), turno libre, mediante sistema de oposición y constitución de bolsa de trabajo.....3520

BALLESTEROS DE CALATRAVA

Nombramiento de funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativa, y constitución de bolsa de trabajo, en el marco de la estabilización de empleo temporal.....3529

HERENCIA

Rectificación de la convocatoria y bases para la constitución de bolsa de empleo de Técnico/a de Urbanismo.....3530

LLANOS DEL CAUDILLO

Convocatoria pública para la elección del cargo de Juez de Paz sustituto.....3531

SACERUELA

Solicitud de licencia municipal de actividad para ganado bovino extensivo con 34 animales, en el polígono 12 parcela 194.....3532

SAN LORENZO DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y otras.....3533

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del Reglamento de uso de la pista municipal de baile.....3534

VISO DEL MARQUÉS

Aprobación del padrón y período de cobro en voluntaria de las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al primer bimestre 2023.....3535

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL


Levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de plantas solares fotovoltaicas "Encina al Sol" y "Estrella Solar" e infraestructuras de evacuación. Ref.: 13270209188 y 13270209189.....3536

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍAS

CIUDAD REAL

Formación de inventario de herencia.....3540

B O P Ciudad Real 	http://www.bop.sede.dipucr.es http://www.dipucr.es e-mail: bop@dipucr.es	TARIFAS	
			<i>EUROS</i>
Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958 Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59		Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
		Importe mínimo publicación	34,12 + IVA
		PAGO ADELANTADO	
		SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS. (Identif.): 685107.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685107>

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 29/03/2023 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones dirigida Asociaciones y Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real, dentro del programa Un Paseo Real 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la presente actividad las Asociaciones de Personas con Discapacidad, Asociaciones Sociosanitarias, Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, Clubes Deportivos, Asociaciones Culturales, de Amas de Casa, Juveniles, Deportivas, de Carácter Social, de Senderistas, y todas aquellas entidades y asociaciones legalmente constituidas, pertenecientes a la provincia de Ciudad Real.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de acercar el patrimonio cultural y turístico de la provincia de Ciudad Real a las asociaciones y clubes deportivos, a través de la realización de las rutas que conforman el programa turístico Un Paseo Real, pernoctando una o dos noches en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso o en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2022 (BOP nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5632999

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685107>

Anuncio número 1125

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 28 de marzo de 2023 (part. nº 2), ha sido aprobada la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de Asistente Social (nº 3.12.050) de la plantilla funcionarial, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo nº 3.12.050 (ID 406), Asistente Social de la plantilla funcionarial, adscrito a Servicios Sociales, grupo A2 nivel 24, dotado con un complemento específico de 13.726,44 euros anuales.

* Descripción del puesto de trabajo:

1.1 Ejercicio de funciones asistenciales y de colaboración dentro del Área de Bienestar Social, con especial incidencia en la gestión y tramitación de expedientes de pensiones y otras ayudas económicas o asistenciales, el contacto con el medio familiar de los usuarios del Servicio, relaciones con organismos e instituciones, elaboración de informes sociales y colaboración en cooterapias con personal especializado, bajo la dependencia directa del responsable de la Unidad, con especial incidencia en:

- Servicio de orientación e información: informar y asesorar, atender carencias y demandas, realización de visitas domiciliarias, actualización de fichero de recursos, apoyo a la Comisión Informativa Provincial y coordinación con los técnicos de Guardería y Salud Laboral.

- Servicio de Prevención y Promoción Social: potenciar los programas de las Asociaciones provinciales existentes (minusvalía, minorías étnicas, drogodependencia, etc) para la financiación de sus actividades, organización de trabajos artesanos, supervisión de los informes sobre ingresos en Residencias Provinciales, expedientes de becas a ex-alumnos de Hogares Provinciales, así como ayudas a minusválidos, etc.

- Servicio de convivencia y familia: programa de ayuda a domicilio, en acción concretada con la Junta de Comunidades y los Ayuntamientos.

1.2 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

* Valoración:

Factores:

Especial dificultad técnica: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

Dedicación: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

Peligrosidad: 0

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Penosidad:	1
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Responsabilidad:	12
Grado...	12º
Incompatibilidad:	1
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Suma total de puntos:	16
Escalón de Valoración que corresponde G	
Complemento Específico resultante	13.726,44 euros

Segunda.- Requisitos de los aspirantes: podrán participar en el presente concurso todos los/as funcionarios/as de carrera de esta Excma. Diputación Provincial en situación de servicio activo, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnica, clase: técnicos medios, titulares de una plaza de Asistente Social, que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

El personal funcionario de carrera debe permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, excepto en el supuesto de que no se encuentre adscrito a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que se esté destinado.

Tercera.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones señaladas en la base segunda, se presentarán a través del Portal del Empleado, desplegando en el menú la Oficina virtual, Recursos Humanos, Solicitud de provisión de puestos, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Excma. Diputación Provincial, no teniéndose en cuenta los méritos alegados y no acreditados. Las solicitudes que no se reciban por este medio se tendrán por no presentadas.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir de las 9'00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Méritos: Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

I.- Antigüedad en el puesto de trabajo ocupado con destino definitivo o tiempo de permanencia, se le podrá conceder hasta un 45% del total de la puntuación a obtener o de 45 puntos, valorándose a razón de 0'20 puntos por mes completo, en puesto de trabajo ocupado con carácter definitivo.

II.- Antigüedad en el grupo de titulación, en relación con el nivel de complemento de destino (desempeño de puesto durante un periodo determinado de tiempo), se le podrá conceder hasta un 15% del total de la puntuación a obtener o de 15 puntos (adscripción a un puesto superior, igual o inferior al del puesto solicitado), y así:

* Por la adscripción a un puesto de trabajo superior en un nivel o más, al del puesto de trabajo solicitado, 0'25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 15 puntos.

* Por la adscripción a un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto de trabajo solicitado, 0'23 puntos por mes completo, hasta un máximo de 14 puntos.

* Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en un nivel o más al del puesto de trabajo solicitado, 0'21 puntos por mes completo, hasta un máximo de 13 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

III.- Antigüedad absoluta en la Corporación, se le podrá conceder hasta un 30% del total de la puntuación a obtener o de 30 puntos, valorándose a razón de 0'083 puntos por mes completo de servicios prestados como personal funcionario, computándose también, a estos efectos, todos los servicios reconocidos por la Diputación, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

IV.- A la especialización, en función del desempeño de puestos de la misma área o subárea funcional, se le podrá conceder hasta un 10% del total de la puntuación a obtener o de 10 puntos, valorándose a razón de 0'160 puntos por mes completo.

Quinta.- Comisión de Selección: Que estará integrada de la siguiente forma:

* Presidente: un funcionario de carrera.

. Titular: D. José Luis Requena Liñán, Asistente Social.

. Suplente: D^a M.^a Isabel Pardo Molina, Técnico de Gestión.

* Secretario:

La Secretaría de esta Comisión de Selección corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Personal, persona que legalmente le sustituya o en quien éstas deleguen, que habrán de ser en todo caso personal funcionario de carrera.

* Vocales:

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D^a M.^a Rosario Andrés Santiago, Asistente Social.

. Suplente: D. Marcelo Navarro Casas, Técnico de Gestión Administrativa.

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D. Manuel Luis Caminero Morales, Técnico de Gestión.

. Suplente: D. Francisco Adanez Fernández, Técnico de Gestión.

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D^a Ana Margarita Bernal Celestino, Técnico Medio de Informática.

. Suplente: D. Alfredo Armingol Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Sexta.- Resolución del Concurso: Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Corporación Provincial resolverá definitivamente el expediente en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Séptima.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión (telemática) será de tres días hábiles desde la notificación de la resolución del concurso si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo".

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Aviso legal. Protección de datos.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud serán in-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

corporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad “Gestión Recursos Humanos”, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real Calle Toledo, 17 CP 13071
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en dpd@dipucr.es
Descripción del Tratamiento	Gestión Recursos Humanos
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la Diputación de Ciudad Real (personal funcionario, laboral, eventual y en prácticas formativas)
Legitimación	Artículo. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Destinatarios	Hacienda Pública, Administración Tributaria, Bancos, Cajas, Seguridad Social, Órganos Judiciales, Entidades aseguradoras.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 1126

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía Nº 392 de fecha 27 de marzo de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Ordenanzas para este Ayuntamiento, turno libre, mediante sistema de oposición y constitución de una bolsa de trabajo de personal funcionario interino de Ordenanzas para este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre (OPE 2022).

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases generales para la selección de dos plazas vacante de Ordenanza del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, funcionario/a de carrera, mediante el sistema de oposición en turno libre (OPE 2022).

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad de las dos plazas de Ordenanza, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía número 488/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, y publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 102, de fecha 27 de mayo de 2022, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Ordenanza, Grupo AP/E, Nivel CD 14.

El resultado del proceso selectivo servirá también para formar una lista de personas interesadas en trabajar como ordenanza, como personal funcionario interino, que serán llamados/as, por el orden de la puntuación obtenida en estas pruebas, cuando el Ayuntamiento requiera efectuar algún nombramiento.

SEGUNDA. Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las personas aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar, preferentemente en modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto (Anexo I), dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://www.almodovardelcampo.es>

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad bancaria Unicaja Banco, ES7121030409460232140768, debiendo consignar el nombre del aspirante.

4.4. Junto a lo anterior, la solicitud deberá ir acompañada de:

-Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte, en vigor.

-Justificante de pago de los derechos de examen.

4.5. Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, cuya dirección es: <https://www.almodovardelcampo.es>

4.6. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

4.7. Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante toda la duración del proceso selectivo.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en la que constará la causa de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para su subsanación, pero exclusivamente de aquellos documentos que se requieran a cada opositor/a; aquellos documentos cuya subsanación no haya sido requerida y se presenten, no serán tenidos en cuenta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición y la designación nominal del Tribunal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios y web municipal del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no existir aspirantes excluidos, la relación de personas admitidas se elevará sin más trámite a definitiva.

5.2.-Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y en documentación aportada por dichas personas, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará efecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

SEXTA. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a. Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocalía: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretaría: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Las y los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar con asesoramiento técnico cuyas personas, con voz y sin voto, deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las/los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

SÉPTIMA. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación, cuando no se traté de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos correspondientes a la misma Oferta de Empleo Público. Se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "T", según Resolución de 23/11/2022, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 28 de noviembre de 2022

7.2. Las/los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las/los aspirantes para que acrediten su identidad. Todas las personas candidatas deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la Sede Electrónica del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

OCTAVA. Proceso selectivo.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud obligatorias y eliminatorias para las/los aspirantes, que se desarrollan de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Cuestionario Tipo Test. Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el temario (Anexo) con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un cuarto de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Las/los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria quienes no obtengan dicha puntuación mínima.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, de tres ejercicios/supuestos prácticos relacionados con el temario (Anexo), igual para todas las personas participantes, determinado por el Tribunal.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 120 minutos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 10 puntos. Las/los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los ejercicios/supuestos prácticos.

NOVENA. Calificación.

9.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, procediendo a la eliminación de quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, procediendo a la eliminación de quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos.

9.2. Las preguntas del cuestionario tipo test tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un cuarto de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación. El Tribunal queda obligado a publicar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que las personas participantes puedan formular las alegaciones que estimen convenientes. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

9.3. Con la finalidad de salvaguardar la igualdad de oportunidades, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean puntuados sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes.

9.4. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y se expondrán en Sede Electrónica del Ayuntamiento.

9.5. La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el caso de que al proceder a la ordenación de las personas aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- c) Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

9.6. De acuerdo con lo que dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador podrán ser recurridos ante el Alcalde. A estos efectos, el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar desde el día en que se haga público el resultado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

DÉCIMA. Relación de personas aprobadas, presentación de documentos y nombramiento.

10.1. Una vez terminada la calificación de las/los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de participantes aprobados por orden de puntuación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, quien resolverá sobre el nombramiento.

10.2. Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento la relación de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsación.
- b) Fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsación, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
- c) Certificado de aptitud de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, emitido por el Sistema de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención Ajena del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme, para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Declaración de la persona interesada de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

10.3. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. En este caso el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión de la siguiente persona aspirante, por orden de puntuación, de la lista de aprobados. Seguidamente elevará, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer constar concreta referencia a las personas aspirantes seleccionadas, a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

10.5. La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal calificador, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde que se les notifique su nombramiento.

10.6. En el acto de toma de posesión, el personal funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de conformidad con el Real Decreto 707/79 de 5 abril.

UNDÉCIMA. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Todas las personas que superen este proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a la existencia de plazas vacantes que no se pueden cubrir por personal funcionario de carrera, sustitución transitoria de los titulares, ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas, ordenadas según la puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación de los dos ejercicios superados en la fase de oposición que se establezca en la convocatoria.

El/la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de trabajo. En tanto y cuanto no superen un tiempo mínimo de 3 meses, bien ininterrumpidamente o en distintos periodos, dicho trabajador/a mantendrá su posición en la bolsa; en caso contrario pasará a ocupar la última posición en la bolsa de trabajo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad/paternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

Dicha bolsa tendrá validez hasta que se proceda a una convocatoria de bolsa específica por necesidades de servicio en la categoría profesional de Personal Ordenanza o hasta tanto se constituya las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la especialidad o categoría profesional de Personal Ordenanza.

No obstante, reglamentariamente podrán establecerse los supuestos excepcionales en que, una vez agotada, pueda ampliarse la bolsa de trabajo.

En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

DUODÉCIMA. Incompatibilidades.

12.1. A la plaza por la cual se nombrarán a las personas aspirantes propuestas, le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

12.2. Respecto a la determinación y adscripción a los trabajos, cometidos y régimen de horario y jornada, el personal nombrado se atenderá a los acuerdos y las resoluciones que respectivamente adopte el Pleno de la Corporación o su Presidente.

DECIMOTERCERA. Incidencias.

13.1. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas Bases.

13.2. Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra plaza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO

Tema 1. La Constitución Española: concepto, características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos. La Corona. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración Pública. El Poder Judicial. Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución Española.

Tema 2. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 3. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 6. El personal al Servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 7. El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 8. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad.

Tema 9. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definición. Derechos y obligaciones: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Medidas preventivas y pautas de actuación ante una emergencia. Prevención de incendios. Planes de emergencia y evacuación.

Tema 10. Funciones del Ordenanza. Mantenimiento de instalaciones.

Tema 11. Control de accesos. Vigilancia y custodia. Apertura y cierre de edificios e instalaciones.

Tema 12. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia, documentos y objetos. Servicios postales. Manejo de máquinas reproductoras, fotocopiadoras, otras análogas. Trabajos de oficina.

Tema 13. La información y atención al público. Reglas básicas en el trato con la ciudadanía. La calidad en la atención al usuario. Insatisfacción de los ciudadanos: identificación de causas y formas de abordar las reclamaciones. Derechos de los administrados. La relación con las autoridades.

Tema 14. Habilidades sociales en la comunicación telefónica. Técnicas de excelencia en la atención telefónica.

Tema 15. Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas y otros mecanismos relacionados con dicho servicio.

Tema 16. Los Sistemas Informáticos. Conceptos básicos, codificación de la información. Hardware, estructura funcional de un ordenador, componentes físicos, periféricos de entrada y salida. Software, soporte lógico de un ordenador: conceptos básicos, sistemas operativos actuales. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 17. Los Sistemas Ofimáticos. Procesadores de texto: concepto, funcionalidades principales, plantillas, combinación de correspondencia. Bases de Datos: concepto, funcionalidades, tablas, formularios, consultas, informes, relaciones. Hojas de Cálculo: concepto, funcionalidades, tablas dinámicas, funciones, gráficos. Presentaciones: concepto y funcionalidades principales. Internet, Intranet y Correo Electrónico: Conceptos básicos, navegadores. Búsquedas de información.

Tema 18. La organización municipal. Estructura funcional y organigrama.

Tema 19. Localización de los centros oficiales y servicios públicos del municipio de Almodóvar del Campo.

Tema 20. Edificios e instalaciones municipales y su ubicación. Lo que se publica para general conocimiento.

ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria para cubrir dos plazas de Ordenanza, turno libre, mediante sistema de oposición y constitución de bolsa del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Email: _____

Teléfono: _____

2.- Documentación que se acompaña a la presente instancia:

[] Fotocopia D.N.I. o documento equivalente.

[] Justificante de pago de los derechos de examen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria para cubrir dos plazas de ordenanza y constitución de bolsa, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2023.

Firmado: _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL).

Protección de datos.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Anuncio número 1127

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BALLESTEROS DE CALATRAVA**

Expediente: BALLESTEROS2022/551.

Título: Nombramiento de funcionaria de carrera y constitución de Bolsa de Empleo temporal.

Origen: Ayuntamiento.

Categoría: Empleo público.

Descripción: Publicación del nombramiento de doña Claudia Arcos Navarro como funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativa y constitución de bolsa de empleo temporal para dicha plaza.

Concluido el proceso selectivo para cubrir una plaza de funcionaria de carrera, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 marzo de 2023, se ha acordado nombrar a la aspirante que a continuación se relaciona para ocupar la citada vacante:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
Doña Claudia Arcos Navarro	***486***

Asimismo, se ha procedido a la formación de una bolsa de empleo temporal de auxiliar administrativo para posteriores nombramientos como funcionarios o funcionarias interinos, conforme a lo previsto en las Bases reguladoras del proceso:

<i>N.º de orden</i>	<i>Relación de personas integrantes de la bolsa de empleo temporal</i>	<i>DNI</i>
1	Doña Rosa María Félix Redondo	***107***
2	Doña Cándida García Carretero	***989***
3	Don Francisco Labrador Camuñas	***848***
4	Doña María Jesús Fernández Álvarez	***150***
5	Doña Ángela Piedad Peco Ruíz	***842***
6	Don Juan Fernando Domínguez Torres	***933***
7	Doña Elvira Muñoz Fernández	***091***
8	Doña Teresa García Caraballo	***189***
9	Doña Sonia María García Carretero	***990***
10	Doña Ángela María de la Torre Morente	***415***
11	Doña María del Carmen Ruedas Gómez	***396***
12	Don José Juan Holgado Bullón	***447***
13	Don Julio Benito López	***845***
14	Doña Eva María Garrido	***140***
15	Doña María Rosario Pardo Ciudad	***847***
16	Doña Azucena Donate González	***216***

Alcaldía.

Anuncio número 1128

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 240/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, se acuerda la rectificación de las Bases que regirán la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de Técnico/a de Urbanismo, en el sentido siguiente:

“Resolución de Alcaldía aprobando rectificación de la convocatoria y bases para la constitución de bolsa de empleo de Técnico/a de Urbanismo.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó mediante Resolución de la Alcaldía nº 227/2023, las bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico/a de Urbanismo, (personal funcionario interino) del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 62, de fecha 29 de marzo de 2023.

Vista la omisión de algunas titulaciones, referidas en la base 2ª apartado E, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Se procede a la rectificación de las mismas, añadiendo las siguientes titulaciones: Ingeniería Civil, e Ingeniería de Caminos Canales y Puertos.

Segundo.- Proceder a publicar la presente rectificación de las bases en el B.O.P. de Ciudad Real.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Proceder a la transcripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía- Presidencia.

En Herencia, a 30 de marzo de 2023.- El Alcalde Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1129

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

Extracto: Procedimiento elección Juez de Paz sustituto.

Decreto.

Proceso electoral para elección de Juez de Paz sustituto.

D. Andrés Arroyo Valverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, hago saber: que presentada renuncia por la Juez de Paz sustituta de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Ayuntamiento inicia el proceso electoral para la elección del expresado cargo. Por lo cual resuelvo:

1. Convocar públicamente la elección del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad.
2. Invitar a las personas interesadas en el cargo mencionado a presentar instancia en este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. Los requisitos que deberán reunir son:
 - Ser español.
 - Ser mayor de 18 años.
 - No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de dicha función (artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).
 - La elección se efectuará posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento, y en caso de que no hubiera solicitudes, el Pleno elegirá libremente, con sumisión a los mismos requisitos del procedimiento.Así lo decreto en Llanos del Caudillo.- La Alcaldía.
Doy fe.- Secretaría General.

Anuncio número 1130

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SACERUELA

ANUNCIO

Expediente nº 1/2023.

Procedimiento: Licencia actividad “Ganado bovino en régimen extensivo”.

Asunto: Instancia presentada por D. Francisco Barba León.

Anuncio: Apertura de información pública.

Se ha solicitado licencia municipal de actividad ganadera “ganado bovino extensivo con 34 animales”, en el polígono 12 parcela 194, del término municipal de Saceruela, según proyecto presentado por el Ingeniero Agrónomo Francisco Barba León y aportada por el interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días, hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar de 9:00 a 14:00 horas.

En Saceruela, a 29 de marzo 2023- El Alcalde, José Fernández Teno.

Anuncio número 1131

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Acuerdos provisionales de creación, imposición, y modificación de diversas ordenanzas generales y fiscales.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023, adoptó provisionalmente los acuerdos de creación, imposición y modificación de las ordenanzas generales y fiscales que a continuación se relacionan:

- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía).
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales (EDAR).
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios municipales formativos y utilización de instalaciones municipales con fines particulares no económicos.

El expediente de creación, imposición y modificación de las ordenanzas relacionadas podrá ser examinado en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados-as puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que, de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En San Lorenzo de Calatrava.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 1132

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

En base a los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se adoptó el siguiente Acuerdo de Pleno de 2 de febrero de 2023:

- Aprobación inicial del Reglamento de uso de la Pista Municipal de Baile.

Por el presente anuncio, se publica su texto íntegro, el cual se entiende definitivamente aprobado, por no haberse presentado ninguna reclamación en el plazo de información pública de 30 días hábiles a partir del anuncio provisional en el BOP nº 32 de 15 de febrero de 2023, y cuya entrada en vigor no se producirá hasta que no haya transcurrido el plazo previsto de 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin que hayan formulado requerimiento de anulación.

REGLAMENTO DE USO DE LA PISTA MUNICIPAL DE BAILE.

(Edificio Multifuncional Luis Merlo, Calle Bartolomé Jiménez Patón nº 3).

Artículo único.

El aforo de la Pista Municipal de Baile (Edificio Multifuncional Luis Merlo, Calle Bartolomé Jiménez Patón nº 3), estando limitado por el Reformado-01 Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. Santiago Bermejo Oroz y D. Juan Carlos Gómez de Cózar, será el siguiente:

VERANO	INVIERNO
1.249 personas	978 personas

El artículo 52.2.a) LBRL establece que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y el 112.3 LPACAP dispone que contra esta disposición administrativa de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, el recurso contra el presente acuerdo será judicial ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta disposición (10.1.b) y 46.1 LJCA).

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Villanueva de los Infantes, a 30 de marzo de 2023- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 1133

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

EDICTO

Que por Decreto de Alcaldía de 24/03/2023, se aprobó el padrón del 1º bimestre 2023 tasa agua y otros, relativo a las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, por un importe total de 44.095,13 €; siendo el plazo de cobro en voluntaria del 23 de febrero de 2023 al 24 de abril de 2023, efectuándose la gestión de este, por la empresa concesionaria del servicio, Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., en sus oficinas sitas en la C/ Real, 84-A en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (domiciliación bancaria o pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U. y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del suministro domiciliario de agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Anuncio número 1134

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Resolución de 20 de marzo de 2023 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de plantas solares fotovoltaicas “FV Encina al Sol” y “Estrella Solar” e infraestructuras de evacuación. Ref.: 13270209188 y 13270209189.

Por Resolución de la Dirección General de Transición Energética de fecha 28 de noviembre de 2022 (DOCM núm. 237 de 13/12/22) y Resolución de la Dirección General de Transición Energética de fecha 2 de diciembre de 2022 (DOCM núm. 246 de 27/12/22) se reconoció en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas “FV Encina al Sol” y “Estrella Solar” e infraestructuras de evacuación respectivamente, que discurren por los términos municipales de Puertollano, Almodóvar del Campo y Brazatortas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevando implícita dicha declaración, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y la Resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados a su costa de un perito o notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar, según el término municipal donde se haya ubicada la parcela, el día 16 de mayo de 2023 en el Ayuntamiento de Puertollano (sala corporativa del museo Cristina García Rodero, Plaza Constitución S/N), a partir de las 09:00 horas; el día 16 de mayo de 2023 en el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo a partir de las 10:30; y el día 17 de mayo de 2023 en el Ayuntamiento de Brazatortas a partir de las 09:00 horas. El orden del levantamiento se encuentra en Anexo a esta Resolución y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, Furatena Solar 1, S.L. asumirá la condición de beneficiaria en el caso de la instalación de la planta solar fotovoltaica Encina al Sol y Baylio Solar, S.L. en el caso de la instalación de la planta solar fotovoltaica Estrella Solar.

Ciudad Real, 20 de marzo de 2023.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Acceso Permanente Furatena Solar 1, SL														
Término Municipal	Nº Orden	Superficie afectada (m2)	Poligono		Parcela	Referencia Catastral	Naturaleza a Terreno	Nombre propietario	Apellido 1	Apellido 2	Día	Hora		
Puertollano	3	886,42	6		664	13071A006006640000XX	Labor o Labradío Secano	María Luisa	Molina	López	16/05/2023	9:00		
Puertollano	3	886,42	6		664	13071A006006640000XX	Labor o Labradío Secano	Vicente	Sanz	Moreno	16/05/2023	9:00		
Tramo subterráneo														
Servidumbre exclusiva Furatena Solar 1, SL														
Término Municipal	Nº Orden	Servidumbre (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación Temporal	Nº Arquetas	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Naturaleza a Terreno	Nombre propietario	Apellido 1	Apellido 2	Día	Hora
Puertollano	93	50,12	55,14	216,93	1,00	6	698	13071A006006980000XJ	Labor o Labradío Secano	ADIF			16/05/2023	9:15
Servidumbre compartida Baylio Solar, SL y Furatena Solar 1, SL														
Término Municipal	Nº Orden	Servidumbre (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Nº Arquetas	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Naturaleza a Terreno	Nombre propietario	Apellido 1	Apellido 2	Día	Hora
Brazatortas	1	223,65	357,37	1142,33	2	5	753	13024A005007530000OI	Labor o Labradío Secano	María Josefina	Martínez	Aragón	17/05/2023	9:00
Brazatortas	1	223,65	357,37	1142,33	2	5	753	13024A005007530000OI	Labor o Labradío Secano	Manuel	Pacheco	Bartolome	17/05/2023	9:00
Brazatortas	3	68,34	109,82	364,03	1	5	752	13024A005007520000OX	Labor o Labradío Secano	María Josefa	Vicario	Aragón	17/05/2023	9:15
Brazatortas	4	164,09	262,54	853,26	1	5	755	13024A005007550000OE	Labor o Labradío Secano	Cesáreo	Huecas	Sánchez	17/05/2023	9:30
Término Municipal	Nº Orden	Servidumbre (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Nº Arquetas	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Naturaleza a Terreno	Nombre propietario	Apellido 1	Apellido 2	Día	Hora
Almodóvar del Campo	10	0	9,53	141,69	0	66	188	13015A066001880000IS	Labor o Labradío Secano	Rai Investment 5,SL			16/05/2023	10:30
Almodóvar del Campo	21	0	18,6832	344,0368	0	66	100	13015A066001000000IA	Pastos	Valentín Gonzalo	Almodóvar	García	16/05/2023	10:45
Almodóvar del Campo	21	0	18,6832	344,0368	0	66	100	13015A066001000000IA	Pastos	Aurelio	Almodóvar	García	16/05/2023	10:45
Almodóvar del Campo	21	0	18,6832	344,0368	0	66	100	13015A066001000000IA	Pastos	Francisco Javier	Almodóvar	García	16/05/2023	10:45
Almodóvar del Campo	21	0	18,6832	344,0368	0	66	100	13015A066001000000IA	Pastos	María del Rosario	Rodríguez	Alvarez	16/05/2023	10:45
Almodóvar del Campo	21	0	18,6832	344,0368	0	66	100	13015A066001000000IA	Pastos	María Encarnación	Expósito	Díaz	16/05/2023	10:45
Almodóvar del Campo	21	0	18,6832	344,0368	0	66	100	13015A066001000000IA	Pastos	María Josefa	Ramos	Díaz	16/05/2023	10:45
Almodóvar del Campo	22	0	0	57,909	0	66	81	13015A066000810000IF	Pastos	Segunda [Herederos de]	García	García	16/05/2023	11:00
Almodóvar del Campo	25	7,47	11,948	45,918	0	66	104	13015A066001040000IQ	Pastos	Rai Investment 5,SL			16/05/2023	11:00
Almodóvar del Campo	51	0	0	19,898	0	65	207	13015A065002070000IJ	Labor o Labradío Secano	Angela	González	Fernández	16/05/2023	11:00
Almodóvar del Campo	66	73,02	116,83	242,03	0	65	294	13015A065002940000IT	Labor o Labradío Secano	Amable [Herederos de]	Correal	Soto	16/05/2023	11:15
Almodóvar del Campo	70	97,21	155,53	294,54	1	65	291	13015A065002910000IQ	Labor o Labradío Secano	Antonio [Herederos de]	Calvo	Correal	16/05/2023	11:30
Término Municipal	Nº Orden	Servidumbre (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Nº Arquetas	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Naturaleza a Terreno	Nombre propietario	Apellido 1	Apellido 2	Día	Hora
Almodóvar del Campo	70	97,21	155,53	294,54	1	65	291	13015A065002910000IQ	Labor o Labradío Secano	Eva María	Redondo	Calvo	16/05/2023	11:30
Almodóvar del Campo	70	97,21	155,53	294,54	1	65	291	13015A065002910000IQ	Labor o Labradío Secano	Antonio	Redondo	Calvo	16/05/2023	11:30
Almodóvar del Campo	70	97,21	155,53	294,54	1	65	291	13015A065002910000IQ	Labor o Labradío Secano	Nuria Esther	Redondo	Calvo	16/05/2023	11:30
Almodóvar	70	97,21	155,53	294,54	1	65	291	13015A06500291	Labor o	María	Redondo	Calvo	16/05/2023	11:30

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



del Campo								0000IQ	Labradío Secano	Concepción			2023	
Almodóvar del Campo	70	97,21	155,53	294,54	1	65	291	13015A065002910000IQ	Labor o Labradío Secano	Jose Luis	Redondo	Mozos	16/05/2023	11:30
Almodóvar del Campo	70	97,21	155,53	294,54	1	65	291	13015A065002910000IQ	Labor o Labradío Secano	Patrocinio	Calvo	Sánchez	16/05/2023	11:30
Almodóvar del Campo	70	97,21	155,53	294,54	1	65	291	13015A065002910000IQ	Labor o Labradío Secano	José Miguel	Calvo	Sánchez	16/05/2023	11:30
Almodóvar del Campo	70	97,21	155,53	294,54	1	65	291	13015A065002910000IQ	Labor o Labradío Secano	María Consuelo	Calvo	Sánchez	16/05/2023	11:30
Almodóvar del Campo	70	97,21	155,53	294,54	1	65	291	13015A065002910000IQ	Labor o Labradío Secano	Rubén	Calvo	Sánchez	16/05/2023	11:30
Almodóvar del Campo	71	363,39	581,43	1190,89	2	65	288	13015A065002880000IQ	Labor o Labradío Secano	Antonio Carlos	García	Herreros	16/05/2023	11:45
<i>Término Municipal</i>	<i>Nº Orden</i>	<i>Servidumbre (ml)</i>	<i>Ocupación Permanente (m2)</i>	<i>Ocupación Temporal (m2)</i>	<i>Nº Arquetas</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>Naturaleza Terreno</i>	<i>Nombre propietario</i>	<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
Almodóvar del Campo	71	363,39	581,43	1190,89	2	65	288	13015A065002880000IQ	Labor o Labradío Secano	Isabel	Rodríguez	Barragán	16/05/2023	11:45
Almodóvar del Campo	73	25,84	41,35	134,37	1	65	175	13015A065001750000IX	Labor o Labradío Secano	Ovidio	Almodóvar	Ruiz	16/05/2023	12:00
Almodóvar del Campo	73	25,84	41,35	134,37	1	65	175	13015A065001750000IX	Labor o Labradío Secano	Eduardo [Herederos de]	Almodóvar	García	16/05/2023	12:00
Puertollano	90	139,08	220,86	698,17	0	6	818	13071A006008180000XR	Labor o Labradío Secano (Plantación Pistachos)	María	García	Segura	16/05/2023	9:15
Puertollano	90	139,08	220,86	698,17	0	6	818	13071A006008180000XR	Labor o Labradío Secano (Plantación Pistachos)	Jorge	Mora	Bueno	16/05/2023	9:15
Servidumbre línea aérea infraestructuras comunes														
<i>Término Municipal</i>	<i>Nº Orden</i>	<i>Servidumbre (ml)</i>	<i>Ocupación Temporal</i>	<i>Ocupación Apoyos</i>	<i>Acceso Apoyos</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>Naturaleza Terreno</i>	<i>Nombre propietario</i>	<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
Brazatorras	1	5083,04	500	75,88	711,91	5	555	13024A005005550000OK	Labor o Labradío Secano	Red Eléctrica de España SA			17/05/2023	9:45
Brazatorras	2	0	0	0	259,42	5	559	13024A005005590000OI	Labor o Labradío Secano	Red Eléctrica de España SA			17/05/2023	9:45
<i>Término Municipal</i>	<i>Nº Orden</i>	<i>Servidumbre (ml)</i>	<i>Ocupación Temporal</i>	<i>Ocupación Apoyos</i>	<i>Acceso Apoyos</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>Naturaleza Terreno</i>	<i>Nombre propietario</i>	<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
Brazatorras	3	0	0	0	562,16	5	670	13024A005006700000OA	Labor o Labradío Secano	Red Eléctrica de España SA			17/05/2023	10:00
Brazatorras	3	0	0	0	562,16	5	670	13024A005006700000OA	Labor o Labradío Secano	Asunción (Herederos de)	Gómez	Aragón	17/05/2023	10:00
Brazatorras	3	0	0	0	562,16	5	670	13024A005006700000OA	Labor o Labradío Secano	Emilia	Cumplido	Vigara	17/05/2023	10:00
Brazatorras	3	0	0	0	562,16	5	670	13024A005006700000OA	Labor o Labradío Secano	Emilio	Gómez	Cumplido	17/05/2023	10:00
Brazatorras	4	9154,39	600	120,3	470	5	689	13024A005006890000OJ	Labor o Labradío Secano	Red Eléctrica de España SA			17/05/2023	10:00
Brazatorras	4	9154,39	600	120,3	470	5	689	13024A005006890000OJ	Labor o Labradío Secano	Asunción (Herederos de)	Gómez	Aragón	17/05/2023	10:00
Brazatorras	4	9154,39	600	120,3	470	5	689	13024A005006890000OJ	Labor o Labradío Secano	Emilia	Cumplido	Vigara	17/05/2023	10:00
Brazatorras	4	9154,39	600	120,3	470	5	689	13024A005006890000OJ	Labor o Labradío Secano	Emilio	Gómez	Cumplido	17/05/2023	10:00
Brazatorras	5	40,98	0	0	0	5	741	13024A005007410000OL	Labor o Labradío	Dionisia	Ruiz	Cuesta	17/05/2023	10:15

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Brazatortas	5	40,98	0	0	0	5	741	13024A005007410000OL	Secano Labor o Labradío Secano	Eleuterio	Sanz	Martin	17/05/ 2023	10:15
<i>Término Municipal</i>	<i>Nº Orden</i>	<i>Servidumbre (ml)</i>	<i>Ocupación Temporal</i>	<i>Ocupación Apoyos</i>	<i>Acceso Apoyos</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>Naturaleza a Terreno</i>	<i>Nombre propietario</i>	<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
Brazatortas	6	3198,81	500	75,88	209,18	5	742	13024A005007420000OT	Labor o Labradío Secano	Rai Investiment 5,SL			17/05/ 2023	10:30
Acceso Nº 1 permanente a infraestructuras comunes														
<i>Término Municipal</i>	<i>Nº Orden</i>	<i>Superficie afectada (m2)</i>	<i>Polígono</i>		<i>Parcela</i>		<i>Referencia Catastral</i>		<i>Naturaleza a Terreno</i>	<i>Nombre propietario</i>	<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
Brazatortas	6	908,82	5		750		13024A005007500000OR		Labor o Labradío Secano	Rai Investiment 5,SL			17/05/ 2023	10:30
Acceso Nº 2 temporal a infraestructuras comunes														
<i>Término Municipal</i>	<i>Nº Orden</i>	<i>Superficie afectada (m2)</i>	<i>Polígono</i>		<i>Parcela</i>		<i>Referencia Catastral</i>		<i>Naturaleza a Terreno</i>	<i>Nombre propietario</i>	<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
Brazatortas	4	47,58	7		385		13024A007003850000OX		Labor o Labradío Secano	Josefa	Sánchez Molina	Ruiz	17/05/ 2023	10:45
Brazatortas	5	127,91	7		387		13024A007003870000OJ		Labor o Labradío Secano	Emilio	Gómez	Cumplido	17/05/ 2023	11:00
Brazatortas	6	91,99	7		389		13024A007003890000OS		Labor o Labradío Secano	Francisco	Medina	Calvo	17/05/ 2023	11:15
Brazatortas	6	91,99	7		389		13024A007003890000OS		Labor o Labradío Secano	Eva	Medina	Miguel	17/05/ 2023	11:15
Brazatortas	6	91,99	7		389		13024A007003890000OS		Labor o Labradío Secano	Esther	Medina	Miguel	17/05/ 2023	11:15
Brazatortas	7	112,21	7		391		13024A007003910000OE		Labor o Labradío Secano	Daniel Ángel	Cortes	Reina	17/05/ 2023	11:30

Anuncio número 1135

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares**NOTARÍAS****CIUDAD REAL****EDICTO**

Vicente Javier Cobo Gallego, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, con residencia en Ciudad Real,

Hace Saber:

Que el día dos de marzo de 2023, con el número 251 de orden de protocolo, he autorizado acta por la que Doña Elena Torres Pérez y Don Juan Salvador Torres Pérez me requieren para que deje constancia de la formación de inventario de la herencia de Doña Concepción Pérez Gómez, fallecida en Ciudad Real el día 31 de mayo de 2019.

Lo que se hace saber a los posibles acreedores no conocidos de la causante para que puedan acudir, si les conviene, a presenciar la formación de inventario en la notaría de mi cargo, situada en la calle Juan II, número 7, 5º A, de Ciudad Real, y hacer las alegaciones que tengan por conveniente.

En Ciudad Real, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Anuncio número 1136

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>